

CHILE Y LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

*Arturo Fuenzalida Prado **

Generalidades.

Chile ha estado contribuyendo a la solución pacífica de las controversias de otros estados desde 1935. Hoy esta participación se ha hecho más generalizada entre los estados de la comunidad de naciones y actúan, ya sea en el marco de una organización internacional o en acuerdos regionales, sean éstos temporales o permanentes.

Con fecha 6 de noviembre de 1996, mediante el D.S. SSG. N° 94, el Gobierno promulgó la Política Nacional para la participación del Estado chileno en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, dando así el marco institucional a una actividad de participación internacional, de las Fuerzas Armadas y de Orden, que ya se estaba ejecutando.

Dado que en los últimos años este tipo de manifestaciones de la política exterior de los estados se ha incrementado, se pretende presentar la evolución del caso nacional y llegar a algunas predicciones y conclusiones.

Para esto se indicará el marco histórico en que nuestro país se ha desenvuelto, luego lo que legitima actualmente su accionar, para continuar con la situación actual de nuestra participación en el mantenimiento de la paz, exponer luego la situación que se prevé en el futuro próximo y finalmente arribar a algunas conclusiones.

Antecedentes históricos.

Chaco Boreal.¹

Entre 1924 y 1932 Paraguay y Bolivia se enfrentaron en un conflicto por la soberanía del Chaco Boreal, durante el cual se efectuaron sucesivas mediaciones, tanto de estados de la región, de los Estados Unidos, como de la entonces Sociedad de Naciones.

Finalmente, en Buenos Aires se suscribe un protocolo, el 12 de junio de 1935, donde se crea la Comisión Militar Neutral, integrada por seis países, Argentina, Brasil, Chile, EE.UU., Perú y Uruguay. Esta comisión tuvo el siguiente mandato:

- a) La cesación de los fuegos para la suspensión de las hostilidades;
- b) b. Fijación de la línea intermedia, determinación de las líneas de separación de los ejércitos y de los lugares de reunión previos a la desmovilización;
- c) Interpretación del alcance de las cláusulas sobre medidas de seguridad;
- d) Ejecución de la desmovilización de los ejércitos;
- e) Evacuación del material de guerra;
- f) Reducción de los efectivos militares a la cifra máxima de 5.000 hombres;
- g) Compromiso de no hacer adquisiciones de material bélico; y de "no agresión";
- h) Proposición de medidas complementarias de seguridad y Policía Militar Neutral; e
- i) Canje de prisioneros.

En esta comisión participan oficiales del ejército.

En noviembre de 1947, la Asamblea General de la ONU apoya un plan de división de Palestina, dando origen a un estado árabe y a uno judío, con Jerusalén en un status internacional. Este plan no es aceptado por los estados árabes y el 14 de mayo de 1948, el Reino Unido renuncia a su mandato sobre Palestina y se proclama el estado de Israel. Esto dio origen a las hostilidades por parte de los árabes palestinos, apoyados por los estados árabes.

Ante esta situación el Consejo de Seguridad, por Resolución 50 (1948) llama a cesar las hostilidades y decide que se debe supervisar la tregua con un mediador de la ONU, asistido por un grupo de observadores militares, dando así origen a la primera misión de observadores militares de la ONU, denominada Organización para la Supervisión de la Tregua de las Naciones Unidas (UNTSO).

El primer grupo de observadores llega al área en junio de 1948. Desde entonces la UNTSO ha cumplido varias tareas, incluyendo la supervisión del Acuerdo General de Armisticio de 1949 y el monitoreo del Cese del Fuego en las áreas del canal de Suez y las Alturas del Golán, después de la Guerra Árabe-Israelí de junio de 1967.

Chile ha participado desde 1967, destacando oficiales de las instituciones de la Defensa Nacional en esta misión.

UNMOGIP ³

En agosto de 1947, India y Pakistán logran su independencia. Bajo el esquema de partición establecido en el Acta de Independencia de la India de 1947, Cachemira era libre de decidir su pertenencia a India o a Pakistán. Sin embargo, su anexión a la India fue motivo de fuertes disputas entre ambas naciones, las que llegaron al enfrentamiento a fines de ese año. En enero de 1948, el Consejo de Seguridad por Resolución 39 (1948), establece la Comisión de Naciones Unidas para India y Pakistán (UNCIP) a fin de investigar y mediar en la disputa, la que posteriormente se amplía, incluyendo el uso de observadores.

En julio de 1949 India y Pakistán firman el Acuerdo de Karachi, donde se establece una línea de cese del fuego, la que será supervisada por observadores.

Dado que el 30 de marzo de 1951 termina el mandato de la UNCIP, el Consejo de Seguridad, por Resolución 91 (1951) crea el Grupo de Observadores Militares de Naciones Unidas en India y Pakistán (UNMOGIP) a fin de continuar con la supervisión del cese del fuego en Cachemira. Las funciones de estos observadores era observar e informar, investigar reclamos de violaciones del cese al fuego y remitir los antecedentes a cada una de las partes y al Secretario General.

El mandato original de UNMOGIP varió producto de un nuevo acuerdo firmado en Simla, por India y Pakistán, en julio de 1972, después del conflicto que se desatara a fines de 1971, donde se definió la Línea de Control de Cachemira, la cual con pequeñas desviaciones, sigue la misma dirección que se estableció para la línea de cese del fuego, en el Acuerdo de Karachi de 1949.

India asumió la posición de que, dado este cambio, el mandato de la UNMOGIP había cesado, ya que lo relacionó específicamente con la línea de cese del fuego del Acuerdo Karachi. Por su parte, Pakistán, no aceptó esta posición.

Dado el desacuerdo entre las partes, en relación al mandato de UNMOGIP y sus funciones, la posición³ del Secretario General ha sido que UNMOGIP sólo puede terminarse por decisión del Consejo de Seguridad.

Las autoridades militares de Pakistán han continuado aceptando recibir reclamos de UNMOGIP, en relación con violaciones al cese del fuego. Las autoridades militares de India no han aceptado recibir reclamos, desde enero de 1972 y han restringido las actividades de los Observadores de la ONU, en el lado indio, a la Línea de Control. Sin embargo, han mantenido su apoyo a la UNMOGIP en cuanto a alojamiento y transporte y otros aspectos administrativos.

Chile ha participado en esta misión desde sus inicios como UNCIP, en enero de 1949, con tres Observadores Militares. Cabe destacar que el General de División don Luis Tassara González se desempeñó como Jefe de Observadores Militares de UNMOGIP entre julio de 1966 y junio de 1977.

ONUSAL⁴

El 20 de mayo de 1991, el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 693, dispone establecer la Misión de Observadores de la ONU en El Salvador, para verificar la implementación de todos los acuerdos entre el gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que se firmaran el 26 de julio de 1990, con el propósito de poner fin a la guerra civil de una década de duración.

Los acuerdos consideraban un cese del fuego y las medidas relacionadas, tales como reformas y reducción de las Fuerzas Armadas, creación de una nueva fuerza policial, reformas a los sistemas judicial y electoral, derechos humanos, tenencia de la tierra y otros asuntos económicos y sociales.

Después que el conflicto armado llegara a su fin formalmente, en abril de 1992, la ONUSAL verificó que las elecciones se realizaran exitosamente en diciembre de 1992.

A partir de abril de 1992, nuestro país envió a 2 oficiales y 6 suboficiales de carabineros, para desempeñarse como Observadores Policiales, como parte de la misión en la División de Policía. Durante la permanencia de ONUSAL, cumplieron comisión en ella 5 oficiales y 18 suboficiales.

Cabe destacar que en esta misión pierde la vida el Cabo 2º Patricio Chávez Soto, mientras le salva la vida a una niña salvadoreña, el 25 de noviembre de 1992, constituyéndose en la primera baja nacional en cumplimiento a una tarea de la ONU.

Después que el mandato de ONUSAL expirara, en abril de 1995, permaneció en El Salvador un pequeño grupo de civiles de las Naciones Unidas, denominado MINUSAL, que tenía por propósito brindar sus buenos oficios a las partes, para verificar la implementación de los puntos pendientes del acuerdo y proporcionar un flujo continuo de información precisa y confiable. Al concluir ONUSAL, la División de Policía dejó de funcionar, sin embargo el gobierno local solicitó que se mantuviera un carabinero en ese país, quien continuó en comisión en apoyo a la formación policial salvadoreña, hasta el 31 de diciembre de 1996.

UNIKOM⁵

A partir de junio de 1991, la ONU establece la Misión de Observación en Irak–Kuwait, la que fuera autorizada el 9 de abril de 1991, a fin de controlar la zona desmilitarizada en la zona fronteriza entre estos dos países, después de terminada la Guerra del Golfo Pérsico, donde se liberó a Kuwait. En esta misión nuestro país destina una Unidad de Helicópteros de la FACH, a fin de proporcionar el transporte aéreo a la unidad de

observación. En esta misión, que se extiende hasta diciembre de 1992, en que concluye. A esta misión se⁴ destinan 6 helicópteros UH-1H, donde sirven, durante los 18 meses, un total de 55 oficiales y 134 personal de planta.

UNTAC⁶

A partir de marzo de 1992, la ONU establece la Autoridad de Transición en Camboya, con su cuartel general en Phnom Penh, para asegurar la implementación de los acuerdos firmados en París el 23 de octubre de 1991. Entre las atribuciones de la UNTAC, resuelta por resolución del 28 de febrero de 1992, incluyeron los relativos a derechos humanos, la organización y conducción de elecciones libres e informadas, acuerdos militares, administración civil, mantención de la ley y el orden, la repatriación y la reubicación de refugiados y desplazados y la rehabilitación de la infraestructura esencial de Camboya.

En esta misión la Armada participa con Observadores y Fuerza militar, los que operan desde mayo de 1992 hasta noviembre de 1993. En ella sirvieron, durante los 18 meses, un total de 18 oficiales y 86 gente de mar.

UNSCOM⁷

Esta misión consiste en apoyar con el transporte aéreo, mediante una Unidad de Helicópteros de la FACH, el trabajo de la Comisión Especial de Observación de la ONU en territorio iraquí, a fin de supervisar el desmantelamiento y la inutilización de armas de destrucción masiva y del proyecto de investigación y desarrollo de estas armas.

En esta misión se encuentra permanentemente desplegada la unidad de tarea que tiene un total de personal de 51 hombres y 5 helicópteros del tipo UH 1H.

UNMBIH-IPTF⁸

Desde junio de 1997, nuestro país contribuye con Carabineros para que se desempeñen como Policía Civil, denominada así para diferenciarla de la Policía Militar y no por que vistan de civil, en la Fuerza de Tarea que opera con la Misión de Paz en Bosnia y Herzegovina, repúblicas de la ex Yugoslavia. La tarea en esta misión, fundamentalmente, es de monitoreo de la policía local, a fin de supervisar el cumplimiento de los acuerdos de Dayton, suscrito por las partes de ambas repúblicas, es decir musulmanes, serbios y croatas y las correspondientes facciones de los pueblos. Para esta misión la ONU solicitó la contribución de 50 policías.

MOMEPE

En el marco del compromiso asumido por nuestro país, como garante del Tratado de Río de Janeiro y después del último enfrentamiento, que tuvo efecto a comienzos de 1995, entre las fuerzas militares de Ecuador y Perú, surgió el Acuerdo de Itamaraty, en el cual se establece la Misión de Observadores Militares en Ecuador-Perú, a fin de verificar los acuerdos de desmovilización y desmilitarización de la zona en litigio, producto de la aplicación del Tratado de Río.

En esta misión, Chile contribuye con seis observadores y dos auxiliares, y desde octubre de 1997, comparte las tareas de orden logístico con Argentina, Brasil y los Estados Unidos.

Marco Jurídico.

Seguridad Internacional.

Asumiendo como un hecho el que se ha configurado un sistema internacional cada día más interdependiente, en el que el Estado se mantiene como el protagonista que recibe del mismo presiones y beneficios, surgen para los distintos países necesidades de influir y participar en la toma de decisiones internacional y responsabilidades hacia la comunidad mundial. En lo relativo a seguridad, las Naciones Unidas son el principal canal a través del cual aquellas necesidades y responsabilidades se materializan. La Carta de la ONU constituye el marco jurídico en que se sustenta la estructura de la seguridad internacional. De acuerdo con ella, las Naciones Unidas han definido enfrentar los conflictos que se producen en el mundo.

Los instrumentos de que disponen las Naciones Unidas para llevar a cabo sus funciones en pro de la paz dan origen a medidas y operaciones que, básicamente, están reguladas por los Capítulos VI⁹ y VII¹⁰ de la carta. En efecto, el primero de ellos regula las medidas y operaciones de mantenimiento de la paz (OMP), mientras que el segundo las operaciones de imposición de la paz (OIP). A grandes rasgos, la diferencia radica en que las operaciones ejecutadas según el Capítulo VI no implican uso de la fuerza coercitiva (autorizada sólo en situaciones de legítima defensa), mientras que las que se ejecutan de acuerdo con el Capítulo VII sí comprenden la acción coercitiva.

Con el transcurso del tiempo, el Capítulo VI ha generado cuatro tipos de OMP:

- a) Mantenimiento del cese del fuego y separación de fuerzas.
- b) Despliegue preventivo.
- c) Implementación de acuerdos de paz, y
- d) Protección a operaciones humanitarias en conflictos activos.

La experiencia lograda por las Naciones Unidas a lo largo de los años ha permitido determinar y definir los principios básicos que deben observar las OMP,¹¹ que son:

- a) Consentimiento de las partes.
- b) Legitimidad con el apoyo de la comunidad internacional.
- c) Credibilidad para cumplir con el mandato.
- d) Negociación y mediación para desescalar el conflicto.
- e) Mínimo uso de la fuerza.
- f) Imparcialidad.

Política de Empleo de Fuerzas Chilenas en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Chile ha explicitado su política e este respecto, en la Política nacional para la participación del estado chileno en Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP),¹² donde manifiesta la voluntad de nuestro país de participar en operaciones de mantenimiento de la paz, toda vez que la mantención y la promoción de la paz mundiales constituye uno de los objetivos de la política de defensa y de la política exterior nacionales.

En esa política define las OMP como "todo despliegue internacional de medios civiles o militares que, bajo el mando y control de las Naciones Unidas y con el consentimiento de las partes en conflicto, tiene por objeto directo contribuir a la consolidación de un cese de hostilidades".¹³

Consideraciones en el Caso Nacional.

La decisión de participar en una operación, a solicitud de la ONU, es soberana del Estado chileno y se ha definido que se hará bajo el concepto de análisis "caso a caso", es decir, recepcionada una determinada solicitud para participar en una misión particular se analizará y se dará respuesta para esa misión y no debe entenderse que esa es la respuesta general. La participación se hará bajo el mando y control de la ONU, es decir nuestro país no efectuará una OMP como estado independiente, ni participará en aquellas misiones que hayan sido organizadas y estén bajo el mando y control de un estado en particular.

El personal que integre las unidades será personal de planta, de preferencia voluntario para esa misión y bajo ninguna circunstancia participará personal que se encuentre efectuando su Servicio Militar Obligatorio.

La solución al problema de disponer de fuerzas de despliegue rápido, bajo la égida de la ONU, planteada en enero de 1993, arribó a una solución intermedia, llamada Sistema de Acuerdo de fuerzas "stand-by". De esta manera, la Secretaría General en noviembre de 1995, emite como parte de su informe un anexo, el Acuerdo de Fuerzas de Reserva,¹⁴ en el cual el estado que los suscriba, debe entregar la información¹⁵ correspondiente a su eventual aporte de fuerzas, referido parámetros específicos que le permitan a la ONU, planificar intervenciones más rápidas que las hasta ahora ejecutadas. Este acuerdo ya ha sido suscrito en latinoamérica por Argentina, Guatemala, Uruguay y Bolivia.

Es probable que a nuestro país le sea conveniente la suscripción de estos acuerdos, dejando explícita su intención, ya expresada en la política y al mismo tiempo, aportando aquellas fuerzas que le permitan participar y mantenerlas en un alto grado de alistamiento, con su actuar en OMP.

Otra ventaja que se logra con la participación en OMP es la interacción con otras fuerzas militares, donde la realidad se materializa en un quehacer logístico y de mando y control, que bien puede ser aplicado en las operaciones de combate, que para este actuar internacional están prescritas por la política nacional vigente.

De las fuerzas que han participado en OMP, la principal experiencia es de carácter profesional, donde cada militar se ha comparado con sus pares de otras nacionalidades; la segunda es la vivencia personal de convivir con otras culturas y de conocer otros países y sus costumbres y, finalmente, pero no menos importante, es el beneficio económico que obtiene cada individuo durante su comisión en el extranjero.

Situación actual.

Como estado miembro de la ONU, Chile ha sido bastante pragmático en su quehacer en las operaciones de paz. Sin embargo, el hecho de ser elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad por el bienio 1996-1997, obligó a nuestra Misión permanente a adoptar una posición de mayor compromiso con la organización. Es así como se participa activamente en el Grupo Amigos de una Fuerza de Despliegue Rápido, que lideran Canadá y los Países Bajos y también se ingresa como observador, y más tarde miembro activo en reconocimiento a su permanente acción e interés, al "Grupo de los 34", como se conoce al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

UNTSO

Actualmente, se encuentran comisionados 2 oficiales del Ejército y uno de la Fuerza Aérea como observadores militares. Por su parte, la Armada lo hizo, con un oficial, hasta el año 1992.

UNMOGIP

En esta misión se mantienen 4 Observadores Militares y, últimamente entre 1998 y 1999, se desempeñó como Jefe de Observadores de ésta el Brigadier General Espinoza Davies, del Ejército de Chile.

UNSCOM

Se está cumpliendo esta tarea desde el mes de agosto de 1996 y su duración está sujeta a la vigencia de la comisión especial, la que está siendo renovada cada seis meses por el Consejo de Seguridad.

UNMBIH-IPTF

Al día de hoy hay 31 oficiales y personal de nombramiento institucional, en esta misión. Su función ha sido reconocidamente de alta eficiencia, lo que ha elevado el prestigio de la policía chilena y al mismo tiempo a que la ONU haya manifestado su interés por que nuestro país coopere, aportando personal de la policía uniformada en otras misiones.

MOMEPE

En esta nueva misión, Chile contribuye con seis observadores y dos auxiliares y desde octubre de 1997, comparte las tareas de orden logístico con Argentina, Brasil y los Estados Unidos. Específicamente, es responsabilidad de Chile la función administrativa del control de personal y la partida de sanidad. Al mismo tiempo, comparte con Argentina la función de Subcoordinador Logístico. Cabe destacar que la tarea logística en una misión de paz multinacional, siempre ha sido ejecutada por un solo estado, sin embargo en la MOMEPE, por primera vez se efectúa en forma combinada.

Evolución de las Fuerzas de Paz.

Las fuerzas de paz, que en un comienzo eran fundamentalmente observadores militares y fuerzas de separación, han ido evolucionando hacia fuerzas con mayor grado de compromiso en el conflicto que están insertas, lo que afecta su imparcialidad en la solución de él, lo que en la práctica ha significado que en su accionar se han ido moviendo en el espectro de la carta, en sus inicios haciéndolo bajo el Capítulo VI y luego dentro del Capítulo VII.

Esta tendencia actual, con mayor intensidad requiere de fuerzas con mayor capacidad de combate, lo que suena a un contrasentido, Fuerzas de Paz con capacidad máxima de hacer la guerra, ya que las partes en conflicto han ido radicalizando sus posiciones. Esta situación parece ser la única forma de crear una condición para neutralizar una amenaza a la paz, e imponer una condición de paz estable, que en definitiva afecta la seguridad internacional.¹⁶

Stand-By Forces.

La necesidad de concurrir con fuerzas a las áreas donde hay conflicto, con mayor rapidez, ha sido el principal incentivo para que el Comité Especial de Operaciones de Paz haya propuesto a los estados miembros los "Acuerdos de Fuerzas Stand-By", que facilitarían la solicitud de fuerzas, al dirigir las a aquellos estados que hayan suscrito el acuerdo y hayan proporcionado la información de tiempo que demorarían en tener un

determinado tipo de fuerzas en condiciones de ser enviadas a una determinada Area de Operaciones, una vez⁸ que el estado miembro acepte participar en una Misión específica.

HRHQ o Cuartel General de Despliegue Rápido.

Este órgano consiste en un Estado Mayor con capacidad de constituirse en cualquier parte del mundo con autosuficiencia de despliegue por seis meses, a fin de evaluar y efectuar las coordinaciones necesarias en el lugar donde se produce o ha producido un problema, con el propósito de asesorar al Secretario General y al Consejo de Seguridad, en la constitución de una Misión de Paz y su adecuado dimensionamiento y estructura.

Esta idea, que ha costado materializarla por falta de oficiales idóneos que sean destinados "en préstamo",¹⁷ facilitados por los estados miembros, ya que la ONU no tiene suficiente presupuesto para ello, se estima que será la próxima materialización y se prevé que será una solución eficiente, ante el problema de resolver el mejor tipo de misión a desplegar en un área de conflicto.

MILOBS.

En cuanto a los observadores militares, se discute en forma recurrente y con mayor intensidad, la conveniencia de que éstos porten armas para su defensa personal, dado que con mayor frecuencia su presencia en las zonas de conflicto, donde ejercen sus funciones, los conduce a situaciones donde peligran sus propias vidas, de hecho han muerto varios de ellos en el cumplimiento del mandato de la ONU. A este respecto, es bueno tener presente que la efectividad del observador militar seguirá dependiendo de su compromiso con la paz, de la solución pacífica del problema en que está inmerso y de la credibilidad que las partes en conflicto tengan, de ese observador neutral.

Su accionar será cada vez más complejo, fundamentalmente por la interrelación con las fuerzas de paz, con la policía civil y con los organismos de ayuda humanitaria, tanto de los estados, como las organizaciones no-gubernamentales (ONG).

UNCIVPOL.

Las situaciones de conflicto entre estados o internas que requieren de la ayuda e intervención, con el acuerdo de las partes en conflicto, de terceros, cada día son de mayor complejidad y no sólo requieren de fuerzas militares si no también de organizaciones civiles que contribuyan al restablecimiento de las funciones administrativas de los gobiernos regionales y estatales. En este contexto, la contribución al restablecimiento del orden legal y de la seguridad ciudadana, normalmente, llevará aparejada la ayuda de policías de otros estados, que permitan restablecer el orden y confianza en los propios cuerpos policiales del estado con problemas.

La ONU ha ido involucrándose en las etapas finales de los conflictos, donde el restablecimiento de la estructura gubernativa y administrativa de los estados con problemas, internos o externos, va a ser la solución a los problemas que generaron el conflicto, o su inexistencia significará repetir la situación con un resultado cada vez menos irreversible. En estas condiciones, la ayuda que prestan las fuerzas de policía (civil no militar) permitirá restablecer el orden, el respeto a los derechos básicos de la ciudadanía y al mismo tiempo reestructurar las organizaciones encargadas de mantener el orden interno y vigilar el cumplimiento de las leyes de ese estado,

que eventualmente tuvieran otro fin, todo dentro de las normas de convivencia básicas, aceptadas⁹ internacionalmente.

Conclusiones.

Chile, como nación soberana, ha sido partícipe de la solución pacífica de las controversias, desde los inicios del siglo, dando pruebas de ello en su accionar frente a la comunidad internacional, tanto en lo regional como en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

El estado chileno se ha proporcionado un marco legal adecuado a la realidad actual, tanto nacional como internacional, donde se dispone de reglas y criterios claros que permiten agilizar la presencia chilena en las OMP, lo que lo deja en una posición privilegiada dentro de la comunidad regional e internacional.

La dinámica de las relaciones internacionales ha generado multiplicidad de herramientas para la aplicación de la Política Exterior de los Estados, que en el caso nacional, posibilita el empleo de fuerzas dependientes del Ministerio de Defensa en operaciones que en definitiva contribuyen a que todo el esfuerzo se dedique a la promoción del desarrollo y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de los pueblos del mundo.

Chile debiera participar de los Acuerdos de Fuerzas de Reserva, sin comprometerse en la operación hasta no analizar y evaluar su conveniencia, de acuerdo a la política dictada al respecto, de caso a caso.

La participación de fuerzas militares en las OMP, constituye una alternativa de entrenamiento logístico y de Mando y Control, con un alto rendimiento costo-beneficio, en su dimensión interna como de participación multinacional. Al mismo tiempo, para el personal que integra esas fuerzas se constituye en un incentivo dentro del ámbito profesional, como en lo cultural y, a su vez, en lo económico.

- Ejército del Uruguay. "El Ejército Uruguayo en Misiones de Paz 1935-1996", Montevideo, Uruguay, 1996.
- United Nations. Information Notes. DPI/1306/REV.4 – march 1995. UN Department of Public Information.
- United Nations. "The Blue Helmet. A review of United Nations Peace-keeping". IIIerd Edition. UNPI, New York, 1996.
- United Nations. Página en Internet. [www/un.org](http://www.un.org).
- United Nations. "Carta de las Naciones Unidas". UNPI, New York, 1945.
- United Nations. "United Nations Military Observers Handbook". UNDPKO, New York, july 1995.
- República de Chile. "Decreto SSG N° 94. Política nacional para la participación del estado chileno en Operaciones de Mantenimiento de la Paz". Santiago, 6 de noviembre de 1996, Chile.
- Organización de las Naciones Unidas. "Informe del Secretario General (S/1995/143)". New York, 10 de noviembre de 1995, New York.

NOTAS

* Capitán de Navío IM.

1. El Ejército Uruguayo en Misiones de Paz 1935-1996. Octubre 1996, págs. 23 a 25.
2. The Blue Helmets. A review of United Nations Peace-keeping. IIIerd Edition. UNPI. New York. 1996, pág. 17 a 32.
3. The Blue Helmets. A review of United Nations Peace-keeping. IIIerd Edition. UNPI. New York. 1996, pág. 133 a 143.
4. United Nations. Information Notes. Pág. 41-56. DPI/1306/Rev.4 – March 1995. UN Department of Public Information.
5. Página en internet. (www.un.org).
6. *Ibíd.*
7. *Ibíd.*
8. *Ibíd.*
9. Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VI "Arreglo Pacífico de Controversias".
10. Carta de las Naciones Unidas, Capítulo VII "Acción en Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamiento de la Paz o Actos de Agresión".

11. United Nations Military Observers Handbook, UNDPKO, July 1995, págs. 6 y 7.
12. Decreto SSG N° 94, de fecha 6 de noviembre de 1996.
13. Ibídem, "Política nacional para la participación del estado chileno en Operaciones de Mantenimiento de la Paz, 3.-, segundo párrafo.
14. Informe del Secretario General (S/1995/143) de fecha 10 de noviembre de 1995, en él se reporta que hay 47 estados miembros que daban su apoyo a esta iniciativa y, como expresión de su voluntad, 30 de ellos presentaron la lista de fuerzas con sus capacidades operativas –se podía contabilizar 55.000 personas en diferentes tipos de unidades, de las cuales 7.000 son personal militar– estas Fuerzas se mantenían en sus países de origen, entrenadas en Condiciones de ser empleadas para cumplir tareas o funciones de acuerdo a lineamientos generales de la ONU. Cuando fuera solicitado por el Secretario General y si era aprobado por el país contribuyente, las fuerzas serían desplegadas para operaciones bajo el mandato del Consejo de Seguridad.
15. Ibídem, en esta resolución se detalla la información que requiere la ONU de cada estado miembros que se comprometa en el acuerdo, a fin de entregar lo referido a *tiempo de respuesta, cualquier requisito político o material, período de autosuficiencia, nivel del equipo, probable puerto de salida, total de superficie, volumen y peso, número de vehículos, número de contenedores, información respecto de los artículos particularmente pesados, información Sobre carga peligrosa -munición, etc.- y otras instrucciones concretas relativas al manejo de los envíos.*
16. Carta de las Naciones Unidas, Artículo 39 *"El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales"*.
17. "ON LOAN" es la denominación en inglés de la condición en que los estados miembros han resuelto apoyar a la ONU, específicamente a su Departamento de Paz (DPKO, por sus siglas en inglés) al pagar el sueldo y los beneficios normales de un oficial que se encuentre destinado a la ONU, a fin de que esto signifique un aporte y al mismo tiempo no signifique aumento de gastos de la organización.
